

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.  
Dep. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Lunes 14 de Marzo de 1960

Núm 61

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,09 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con 0  
10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se lije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales ó 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.  
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.  
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con esta fecha he acordado aprobar la modificación de la plantilla ideal, acordada por el Ayuntamiento de La Ercina, en el sentido de crear una plaza de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo, dotada con un haber anual de 11.000,00 pesetas de sueldo base, y cuyo expediente fue instruido por la referida Corporación Municipal a estos efectos, en virtud de acuerdo adoptado en la sesión del día 3 de Enero de 1960.

En consecuencia, la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de La Ercina, con la nueva creación, quedará constituida de la forma siguiente:

Núm.	PLAZA	Sueldo base	OBSERVACIONES
1	Secretario.....	20.000,00	Mas 5.000 ptas. que corresponden por el 25 % de Intervención.
1	Auxiliar Mecanógrafo	11.000,00	Servicio contratado.
1	Alguacil Portero.....	3.000,00	

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

León, 9 de Marzo de 1960.

El Gobernador Civil,  
1003 Antonio Alvarez de Rementeria

#### ANUNCIO

Habiendo sido solicitado por el Ayuntamiento de Oseja de Sajambre la instalación de un Botiquín de Urgencia en el citado municipio, por encontrarse la Farmacia mas próxima a una distancia superior a 10 kilómetros, se publica en este periódico oficial a los efectos de la R. O. de 26 de Julio de 1915, en su artículo 4.º, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este anuncio se puedan presentar en la Jefatura Provincial de Sanidad las reclamaciones pertinentes los que se consideren perjudicados.

León, 11 de Marzo de 1960.  
1024 El Gobernador Civil,

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEON

Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que

comprende los días 14 al 20 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.
Naranjas de Almería 1. <sup>a</sup> .....	8,00
Naranjas Cadenera.....	7,00
Naranjas corrientes.....	5,00
Mandarinas selectas... ..	8,50
Mandarinas corrientes... ..	6,50
Límones selectos.....	10,00
Límones corrientes.....	7,00
Patatas.....	1,50
Acelgas.....	5,00
Repollo de Valencia... ..	3,00
Repollo del país... ..	2,50
Berza, Asa de Cántaro... ..	1,50
Coliflor pelada.....	6,00
Cebollas grano de oro.....	5,00
Cebollas del país.....	2,00
Zanahorias.....	4,50

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios tope máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 12 de Marzo de 1960.

El Gobernador Civil-Delegado.  
1028 Antonio Alvarez de Rementeria

## Excmo. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

Ha sido aprobado por la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 1960, el Presupuesto Extraordinario «Construcción de Caminos «E», ascendiendo el total de créditos presupuestos a la cantidad de 39.716.000 pesetas, anunciándose por el presente su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina el artículo 683 de la mencionada Ley y en la forma que se señala en el mismo artículo.

León, 4 de Marzo de 1960.—El Presidente, José Eguiagaray. 983

## Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en León, calle Independencia, núm. 1, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión, centro de transformación y red de distribución, en Santa Marina del Sil, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A., la instalación de un ramal de línea eléctrica a 6.000 voltios, de 3.700 metros de longitud, derivado de la línea que se extiende entre Toreno y Villar de las Travesas, en las proximidades del primero de dichos pueblos, un centro de transformación de 20 KVA, relación 6 000/220-127 voltios, y red de distribución en baja tensión para establecer el servicio de suministro de energía eléctrica para alumbrado y fuerza en Santa Marina del Sil.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación de la línea, centro de transformación y red de distribución se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restriccio-

nes de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 27 de Febrero de 1960.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

970 Núm. 267.—254,65 ptas.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en León, calle de la Independencia, núm. 1, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y un centro de transformación en Rioseco de Tapia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 6.000 voltios, de 8.620 metros de longitud, que tendrá su origen en la subestación de Espinosa de la Ribera y se extenderá a lo largo de las obras del primer tramo del Canal principal que se derivará del río Orbigo, y un centro de transformación de 75 KVA, relación 6.000/220 127 voltios, que se instalará en Rioseco de Tapia para suministrar energía eléctrica en baja tensión a los servicios anejos a las obras de dicho canal.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación de las líneas y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

y Decreto de 3 de Junio de 1955.  
3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 27 de Febrero de 1960.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

970 Núm. 268.—257,75 ptas.

## Jefatura Provincial de Tráfico

Permisos de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico de León durante el mes de Febrero de 1960:

- 1.ª Amado Pascual Gago, de Gordocillo.
- 2.ª Eduardo Aguilar Gonzalo, José Antonio, 25, León.
- 2.ª Suministros Agrícolas y Material de Construcción, Villafranca, 6, León.
- 2.ª Bernardo Llamazares Andrés, Ruiz de Salazar, 1, León.
- 2.ª Juan San Miguel Herrero, Carmen, 4, León.
- 2.ª Michaisa, Roma, 5, León.
- 2.ª José Sánchez Diez, La Magdalena.
- 2.ª Pedro González González, Posada de Valdeón.

2.ª Julia Méndez Fernández, Paso, 8, León.

2.ª Manuel de Celis Rodríguez, Padre Isla, 53, León.

2.ª Héctor Alfonso Ribera, Cortes Leonesas, León.

2.ª Félix-Dionisio Fernández Fernández, General Sanjurjo, 12, Ponferrada.

2.ª Consuelo Buil Lachen, Villamanín.

2.ª Evelio Martínez García, Alija de los Melones.

2.ª Carlos Alvarez Rodríguez, La Magdalena.

3.ª Isidro García Rodríguez, Espinosa de la Ribera.

1.ª Benigno Vecino Pérez, Carretera Alija, La Bañeza.

2.ª Aurelio Castañeda Revilla, Santa Cristina de Valmadrigal.

2.ª Modesto Ruiz García, Fernando de Castro, 16, León.

2.ª José Antonio Aramburu San Vicente, Alvaro López Núñez, 23, León.

2.ª Belarmino Fernández Fernández, Torre del Bierzo.

2.ª José Quiñones García, Valencia de Don Juan.

1.ª Apolinar Guzón Cardeñosa, Codornillos.

2.ª Miguel Martín Ponchón, Santisteban y Ossorio, 18, León.

2.ª Antonio Pereira González, Ramiro II, 12, León.

1.ª Jerónimo Muñoz Arias, José Aguado, 7, León.

2.ª Perandones, S. R. C., Obispo Alcolea, 4, La Bañeza.

2.ª María del Pilar Fernández Redondo, Federico Echevarría, 6, León.

1.ª Rodrigo Camacho Ornia, Corriente, 6, León.

2.ª Gargallo, S. A., Independencia, León.

1.ª Bernardo Lima Curieses, La Parra, 3, León.

2.ª Jesús Torre Alvarez, Caboa-lles de Abajo.

1.ª Marcelino Robla Diez, Alija de los Melones.

1.ª Pedro Moreno Martínez, Ciñera.

2.ª Francisco Jordán de Urries Azara, José Antonio, 6, León.

1.ª Manuel González Alvarez, Prianza del Bierzo.

1.ª Jerónimo Fanlo Aguas, Tapia de la Ribera.

2.ª José María Rocha Nicolás, Ramón y Cajal, 9, León.

1.ª Jesús Martínez Díaz, Villalibre de la Jurisdicción.

1.ª Aceites Elosúa, S. A., Malecón, 11, León.

2.ª Gerardo Flórez Robles, Candamia, León.

2.ª Jacinto Pérez Sánchez, Ordono II, 21, León.

2.ª Martiniano Fernández Fernández, Cardenal Lorenzana, 4, León.

2.ª Alejandro García Diez, Rúa, 43, León.

2.ª Eduardo García Felipe, San Francisco, 17, León.

1.ª Manuel Geijo Abad, Juan de Badajoz, 8, León.

2.ª Cristalerías Rodríguez, Padre Isla, 40, León.

2.ª Federico Ferrer Ferrero, Bem-bibre.

3.ª Antonio García Simón, Ramón y Cajal, 10, León.

3.ª Herederos de Francisco Balín Alonso, Bem-bibre.

1.ª Manuel Montoya Barbat, El Canal, Ponferrada.

2.ª Excm. Diputación Provincial, Ruiz de Salazar, León.

2.ª Miguel Martín Granizo Casado, Torres de Omaña, 4, León.

2.ª Antonio Mendaña López, Cruz Miranda, Ponferrada.

1.ª Antonio Martínez González, San Cipriano del Condado.

2.ª Natividad Gómez Villafañe, José Antonio, 19, León.

1.ª Suministros Agrícolas e Industriales, Avenida Roma, 5, León.

1.ª Filólogo Salvador Medina, Plaza Don Gutierre, 1, León.

1.ª Suministros Agrícolas e Industriales, Avenida Roma, 5, León.

1.ª Manuel Villalón Villalón, Travesía Mercado, 1, León.

1.ª José Luis Alonso Llamazares, Conde Guillén, 12, León.

2.ª Manuel Gómez Bustos, Los Molinos, 6, Ponferrada.

2.ª Antonio Criado Netto, Plaza Comandante Manso, Ponferrada.

3.ª Ibán Hermanos, S. L., Independencia, 10, León.

2.ª Biendonado Astandoa Blanco, Ponferrada.

2.ª Carmen Santalla Mayor, Fueros, 7, León.

1.ª Eladio Varela Amez, Valmartino.

2.ª Tomás Fernández Marcos, Villamañán.

1.ª Emilio Novaa García, Cuatrovientos, Ponferrada.

1.ª Héctor López Toimil, Sorbeira de Ancares.

2.ª José Valladares Rodríguez, Torreno.

1.ª Isidro Fernández Revilla, A. López Peláez 27, Ponferrada.

2.ª Electro Molinera de Valmadrigal, Juan de Badajoz, 2 León.

1.ª Bernardo Mateos Vidales, Palacios de Jamuz.

1.ª Anacleto Villar Sandín, La Virgen del Camino.

1.ª Antonio y Narciso Cañas de la Fuente, Trobajo del Cerecedo.

2.ª Rafael García Blanco, Carretera Nava, León.

3.ª Angel de la Fuente Nistal, Alcalde Pineda, 12, Astorga.

2.ª Tomás Petrelli Angelloti, P. Molino, 11, Madrid.

1.ª Nazario Godos Castellanos, Trobajo del Cerecedo.

1.ª Asterio Gutiérrez García, Villalil.

2.ª Angel Mato Hernández, Ramiro Balbuena, 1, León.

2.ª Andrés Mures Geijo, Bajada de la Brecha, Astorga.

2.ª Amadeo Alejandro Sánchez, General Sanjurjo, 2, León.

2.ª Florentino Rodríguez Balbuena, José Antonio, 24, León.

2.ª Moisés Puente Castro, San Claudio, 37, León.

2.ª Matías Concellón Asensio, Cistierna.

2.ª Pedro Ribalta Vernet, Burgo Nuevo, 3 León.

2.ª Carlos de L'anos González, Escalerillas, 5, León.

León, 8 de Marzo de 1960.—El Jefe de Tráfico, Prudencio G. Sarriá.  
980

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

#### BRIGADA DE LEON-PALENCIA

#### ANUNCIO

Realizadas las operaciones de estimación de la «ribera probable» del río Esla en los términos municipales de Villamandos, Villaornate, Castrofuerte, Toral de los Guzmanes y Valencia de Don Juan, cumpliendo con ello lo que fue anunciado oportunamente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 30 de Septiembre de 1959, se hace saber por el presente anuncio según prescribe el Art. 3.º de la Ley de 18 de Octubre de 1941, que el resultado obtenido de la superficie estimada es el siguiente:

#### Término municipal de Villamandos:

Los terrenos estimados en la margen derecha del río Esla limitan con los repoblados por el Patrimonio Forestal del Estado mediante consorcio con la Junta Administrativa de Villamandos desde la estaca número 2 situada en la separación de este término y del de Villaquejada, hasta la núm. 20 en el límite con el de Villaornate.

Desde la estaca núm. 44 en el límite con Villaornate hasta la 54 en la línea de separación con terrenos propiedad de la Junta Administrativa de Villarrabines, limita con terrenos repoblados propios de Villamandos.

En la margen izquierda limita con terrenos consorciados con Villamandos, siguiendo la línea de estacas desde la núm. 199, en el límite con Villaornate, hasta la 205 en el límite con el caserío de Castellino.

La superficie estimada en este término es de 9,02 Has.

#### Término de Villarrabines, anejo de Villamandos:

Los terrenos estimados, situados en su totalidad en la margen derecha del río, limitan desde la estaca número 54 hasta la 80 con terrenos de la Junta Administrativa repoblados mediante consorcio, y desde la 80 hasta el límite con el término de Villaornate con terrenos de Villarrabines.

La superficie estimada es de 5,30 hectáreas.

#### Término municipal de Villaornate:

Los terrenos estimados en la margen derecha del río limitan, desde la estaca núm. 20 hasta la 44, con la finca de D. Anastasio Navarro. Desde la núm. 60 a las proximidades de la 84, con terrenos de Villarrabines. Desde este último punto al 90, con terrenos de Villaornate, a continuación con fincas agrícolas de propiedad particular, lindando posteriormente con terrenos consorciados propiedad de Villaornate, hasta las proximidades de la estaca núm. 106, situada en el límite de este término con el de Castrofuerte.

En la margen izquierda, desde la estaca núm. 135 y hasta la 179 limita con terrenos pertenecientes al mismo término. Desde el punto anterior al 189, con la finca de D. Anastasio Navarro. Continúa limitando con terrenos del término hasta el núm. 199 que está situado en la línea de separación con Villamandos.

La superficie estimada en este término es de 66,48 Has.

#### Término municipal de Castrofuerte:

Los terrenos estimados en la margen derecha del río limitan con terrenos consorciados de Castrofuerte desde las proximidades de la estaca núm. 106, en la línea de separación con Villaornate hasta las proximidades de la 174 en la de separación con Toral de los Guzmanes.

En la margen izquierda, la línea límite de la ribera parte de la estaca núm. 37 en el límite con el término de Valencia de Don Juan y continúa por el pie de la cuesta hasta el punto núm. 47. Desde este punto hasta el 55, limita con terrenos de Castrofuerte y desde el 55 al 67 sigue por la base de la cuesta. Desde el núm. 73 al 91 limita con fincas particulares, y desde este último punto al núm. 99 con terrenos de Castrofuerte, continuando por el pie de la cuesta hasta el núm. 127, desde el cual y hasta el 135, que está situado en el límite con el término de Villaornate, limita de nuevo con terrenos propios de Castrofuerte.

La superficie estimada en este término, incluida la isla que existe entre las dos líneas descritas, es de 75,16 Has.

#### Término municipal de Toral de los Guzmanes.

Los terrenos estimados situados en la margen derecha del río, limitan desde el punto de separación con el término de Castrofuerte hasta la estaca núm. 178 con terrenos consorciados, desde el punto citado hasta el 234 con la finca propiedad particular denominada La Mimbrera, y a partir de este punto hasta el número 260, en el límite del término de Villademor, con terrenos repoblados. Desde el punto núm. 260 al 282, con el término anteriormente citado y desde el punto núm. 262 al 286, situado en el límite con Valencia de Don Juan, con terrenos consorciados propiedad de Toral de los Guzmanes.

La superficie estimada en este término es de 2,52 Has.

#### Término municipal de Valencia de Don Juan:

Los terrenos estimados, situados en su totalidad en la margen izquierda del río Esla, limitan con otros del mismo término desde la estaca número 1 situada en el límite de terrenos del Ayuntamiento y de propiedad particular hasta la núm. 23. Desde ésta, hasta la núm. 37, situada en el límite con el término de Castrofuerte, la línea continúa por la base de la cuesta.

La superficie estimada en este término es de 28,82 Has.

#### Resumen de límites por Términos

#### Villamandos:

Al Norte, término de Villaornate y terrenos de Villamandos; al Sur, términos de Villaquejada y Villaornate; al Este, término de Villaornate y terrenos de Villamandos; al Oeste, terrenos de Villamandos.

#### Villarrabines:

Al Norte, terrenos de Villarrabines; al Sur, terrenos de Villarrabines y término de Villaornate; al Este, término de Villaornate, al Oeste, terrenos comunales y de propiedad particular del mismo término.

#### Villaornate:

Al Norte, terrenos comunales y de propiedad particular del mismo término; al Sur, terrenos comunales del mismo término; al Este, terrenos comunales y de propiedad particular del mismo término y término de Castrofuerte; al Oeste, términos de Villamandos, Villarrabines y terrenos del propio término.

#### Castrofuerte:

Al Norte, términos de Toral de los Guzmanes y Valencia de Don Juan; al Sur, terrenos comunales del mismo término; al Este, terrenos de propiedad particular y comunales del mismo término; al Oeste, terrenos comunales del propio término y término de Villaornate.

Toral de los Guzmanes:

Al Norte, término de Villademor de la Vega; al Sur, término de Castrofuerte y finca particular; al Este, términos de Castrofuerte y Valencia de Don Juan; al Oeste, finca particular y terrenos comunales del propio término.

Valencia de Don Juan:

Al Norte, terrenos de propiedad particular del propio término; al Sur, término de Castrofuerte; al Este, terrenos comunales y de propiedad particular del mismo término; al Oeste, término de Toral de los Guzmanes.

Lo que se hace público para dar a conocer que el expediente puede examinarse los días y horas hábiles en la Jefatura de la Brigada de León-Palencia del Patrimonio Forestal del Estado, en Valladolid, calle Muro, núm. 4, durante el plazo de un año y un día a partir de la publicación del presente anuncio y de que cuantos se consideren interesados o con derecho a alguna porción de la ribera tal como ha sido estimada y amojonada, puedan presentar ante la citada Jefatura las reclamaciones, alegatos y documentos justificativos de los derechos que invoquen de acuerdo con el modelo que se incluye.

Valladolid, 8 de Marzo de 1960.— El Ingeniero Jefe (ilegible).

MODELO DE RECLAMACIÓN

Sr. Ingeniero, Jefe de la Brigada de León-Palencia del Patrimonio Forestal del Estado. Valladolid.

Don ..... con domicilio en ...  
..... calle ....., en calidad de ..... de (Finca o fincas que se describirán) ..... situadas en las márgenes del río Esla cuyas riberas han sido estimadas según publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día ..... de ..... de 19... , haciendo uso de los derechos que le concede la Ley de Repoblación de riberas de ríos y arroyos de 18 de Octubre de 1941, acude dentro del plazo legal, a presentar reclamación por el trazado de la línea límite de ribera que ha resultado en el río Esla en el término municipal de ..... provincia de León, al situar los mojones números ..... dentro de los terrenos de la propiedad particular que ha quedado reducida en una extensión de ..... hectáreas que no tienen carácter de riberas, y en defensa de lo cual se acompañan los documentos siguientes ..... y se exponen los alegatos y razonamientos que figuran a continuación .....

(Fecha y firma del interesado).

Administración municipal

Aguntamiento de Vegaquemada

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 21 de Febrero último, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de una Escuela, con vivienda para la Maestra, en el pueblo de Candanedo, bajo el tipo de ciento veinticinco mil pesetas (125.000), a la baja.

La duración del contrato se señala en seis meses, siendo la época o plazo en que se ha de prestar la obra, desde la fecha de su adjudicación definitiva.

Los pagos de dicho servicio se formalizarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, el día en que se cumplan los veintiuno hábiles siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las once horas, en cuyo acto se procederá a la apertura de plicas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado D. Publio Suárez Lopez, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Deppsitaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, el uno por ciento del tipo de la subasta, o sea la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el cinco por ciento de la cantidad importe del remate. También deberá acompañarse a cada proposición la declaración a que se refiere el apartado 3 del art. 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de Escuela y vivienda para la Maestra de Candanedo», y su presentación tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente día a la publicación del presente anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas, no siendo necesario acreditar la personalidad del presentador.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de 6 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se procederá conforme a las reglas 4.ª y 5.ª del artículo 34 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., domiciliado en ....., provisto de carnet de identidad núm. ...., enterado del pliego de condiciones y presupuesto que han de regir en la subasta de una Escuela y vivienda para la Maestra en Candanedo, se comprometo a ejecutar las obras, con sujeción a los citados documentos, por la cantidad de .... (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplimentar lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria Nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión y seguridad social.

(Fecha, y firma del proponente.)

Vegaquemada, a 22 de Febrero de 1960.—El Alcalde. (ilegible).  
897 Núm. 266.—278,25 pta.

Administración de justicia

Juzgado de Instrucción número 1 de León

Por el presente, y en virtud de orden de la Superioridad dimanante de causa núm. 133 1949, contra José Arias Ramos, sobre hurto, se cita ante este Juzgado al perjudicado Eutiquio Robles Robles, con el fin de ser oído a efectos de cancelación de nota penal.

León, 9 de Marzo de 1960 —El Magistrado-Juez, Luis G. Quevedo. 1000

En virtud de lo acordado en sumario seguido en este Juzgado con el número 3 de 1960, por estafa, contra Ana Mena Orozco, soltera, artista, de 32 años, que tuvo su domicilio en esta ciudad, Pensión Asturiana, se cita a dicha inculpada para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de quinto día a fin de ser oída; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, 8 de Marzo de 1960.—El Magistrado Juez núm. 1, Luis G. Quevedo y Monfort. 999

*Juzgado municipal de Ponferrada*

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado municipal de Ponferrada:

Certifico: Que en el juicio de faltas número 223 de 1959 a que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Ponferrada a 29 de Febrero de 1960. — Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez municipal, los precedentes autos de juicio verbal de faltas en el que son partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; como denunciante Manuel G. Pastor Merino, de 28 años, casado, viajante y vecino de Valladolid, calle de Gondomar núm. 4; como perjudicado Javier Martín Heredero, vecino de Madrid, que parece ser estuvo domiciliado en la calle Velázquez número 46, y como denunciado Fernando Gallego Herrero, cuyo domicilio habitual es en Logroño, villa Huñildad y en la Avenida de Navarra 18 de dicha capital, estos dos últimos hoy en ignorado paradero; sobre daños por accidente de circulación, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Fernando Gallego Herrero, como autor de la falta de daños por negligencia, a la pena de trescientas pesetas de multa en papel de pagos al Estado, a que por vía de indemnización civil abone al perjudicado la cantidad de 490 pesetas, imponiéndole las costas procesales de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los expresados perjudicado y denunciado, cuyo actual domicilio se desconoce, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada a 1.º de Marzo de 1960. — L. Alvarez. 935

*Cédula de citación*

Por la presente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario que instruye con el número 3 de 1960, sobre infracción de la Ley de 9 de Mayo de 1950, se cita al procesado Gregorio Barragán Tomás, de 29 años de edad, soltero, chofer, vecino de Navatejera, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional sin fianza decretada por auto de esta fecha; apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho plazo será declarado rebelde.

La Bañeza, a ocho de Marzo de mil novecientos sesenta. — El Secretario, M. Rodríguez. 1019

*Requisitorias*

Alvarez Revilla, Cayetano; de 39 años, so tero, jornalero, hijo de Manuel y Petra, natural de León, últimamente de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno Decano de esta capital para constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario 726 1959, por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo se ruega e interesa de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que en caso de ser habido sea ingresado en prisión, dando cuenta en seguida de su resultado.

Dado en San Sebastián a nueve de Marzo de mil novecientos sesenta. — (Firma ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible). 1021

° °

Fernández Gómez, María Concepción Azucena; de 21 años de edad, hija de desconocido y Emilia, casada, sus labores, natural de Gijón y residente en Veneros, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de cinco días para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo los consiguientes apercibimientos.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades ordenen a los Agentes a sus órdenes, y ordeno a los de la Policía Judicial, la busca, captura, detención e ingreso en prisión a mi disposición de dicha procesada.

Así está acordado en sumario número 10 de 1960, por abandono de familia.

Dado en La Vecilla, 10 de Marzo de 1960. — (Firma ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible). 1015

**Anuncios particulares**

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 110.224 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

956 Núm. 260. — 28,90 ptas.

**Comunidad de Regantes de Presa de la Varga de San Bartolomé de Rueda**

Aprobadas en la Junta general de partícipes de esta presunta Comunidad de Regantes de Presa de la Varga de San Bartolomé de Rueda, las Ordenanzas y Reglamentos por los

que ha de regirse y gobernarse la Comunidad, su Sindicato y Jurado de riegos, por el presente anuncio se hace saber a todos los partícipes de la misma, usuarios y demás interesados en dicha Comunidad que desde la fecha de la publicación de este anuncio y por un plazo de treinta días quedan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento de Gradefes-casas Consistoriales del mismo para que puedan ser examinadas durante las horas hábiles de oficina.

San Bartolomé de Rueda a 8 de Marzo de 1960. — El Presidente, Constantino Diez. 985

Núm. 265. — 60,40 ptas.

**Comunidad de Regantes y Molineros de Presarrey****EDICTO***Convocatoria a Junta general ordinaria*

Por medio del presente edicto, se convoca a Junta general ordinaria a los usuarios de esta Comunidad de Regantes y Molineros de Presarrey, para dar cumplimiento al artículo 52 de las Ordenanzas por las que se rige; teniendo lugar la misma en primera convocatoria el día 27 del presente mes, en la ciudad de Astorga a las once de la mañana y en el domicilio social de la Comunidad; situado en la Plaza de Obispo Alcolea número 2, si no concurriese mayoría de usuarios se celebrará en segunda convocatoria el día 3 de Abril en el mismo sitio y a la misma hora siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de usuarios que concurren.

Los puntos a tratar en la orden del día de esta Junta general son los siguientes:

1.º El examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año siguiente.

3.º El examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior que ha de presentar el Sindicato.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento de los usuarios de esta Comunidad.

Astorga, 3 de Marzo de 1960. — El Presidente, Miguel Silva. 963

Núm. 264. — 112,90 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1960 —

Quedar enterada de las manifestaciones de la Presidencia, relativas a la Asamblea de Representantes de las Corporaciones Locales, para estudios y orientaciones sobre reforma de la Ley de Administración Local.

Conceder al Presbítero D. Vicente Martínez Encinas, de Grajal de Campos, la beca anunciada para estudios de Sagrada Escritura, en la Universidad Pontificia de Roma.

Quedar enterada de los donativos de Pascua a distintos establecimientos benéficos de la capital y provincia.  
León, 19 de Febrero de 1960.

El Secretario,

*Florentino Díez González*

V.º B.º:

El Presidente,

*José Eguigaray Pallarés*

Autorizar a D. Manuel Sevillano, para cruzar el camino vecinal de Dehesas a Villadepalos, con línea eléctrica de baja tensión; a D. Lorenzo Pacho, el de El Burgo a Villamizar, con igual servicio, así como a D. Félix Cano Valentin, el de León a Carbajal de la Legua.

Fijar en 12.000 pesetas anuales la gratificación de la Directora del Centro Coordinador de Bibliotecas.

Hacer constar en acta la gratitud de la Corporación al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, por los donativos concedidos a la Residencia Infantil San Cayetano y Colegio de Sordomudos de Astorga, procedentes de una testamentaria.

Quedar enterada del resumen sobre construcción de caminos vecinales en el bienio 1958-1959, con una longitud total de 130 kilómetros y que tales construcciones se incrementen lo más posible, llegando incluso a concertar la pertinente operación de crédito.

Extracto del acta de la sesión ordinaria de 29 de

Diciembre de 1959

Presidencia del Ilmo. Sr. D. José Eguigaray Pallarés.

Asistencia de los Sres. D. Horacio Martín Gutiérrez, Vicepresidente y Diputados D. José Fernández Luengo, D. Joaquín Suárez García, D. Julián de León Gutiérrez, D. Julián Rojo Martín, D. Fidel Álvarez Allende, D. Maximino González Morán, D. Felicitos Plácer Altier, D. Angel Penas Gorás, D. Arsenio Fernández Valladares, D. Manuel Arroyo Quiñones y D. Felipe Pérez Alonso; Interventor de Fondos, D. Alberto Díez Navarro y Secretario titular, D. Florentino Agustín Díez González.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

Fijar el nuevo precio de estancias en la Ciudad Residencial San Cayetano, con efectos de 1.º de Enero de 1960.

Desestimar petición del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos de que se deje sin efecto el reintegro de las anualidades pendientes del anticipo sin interés concedido para la instalación del servicio telefónico.

Quedar enterada de haber sido aprobados por el Ilmo. Sr. De-

legado de Hacienda los presupuestos Ordinario de la Corporación y Especial del Servicio Recaudatorio de Contribuciones para el ejercicio de 1960.

Conceder al Ayuntamiento de Barjas recurso nivelador de su presupuesto para 1960, no concediéndosele a los de Canalejas y Valdevimbre.

Aprobar relación de fallidos por distintos conceptos.

Conceder subvención de 3.000 pesetas a la Agrupación Artístico-Musical Villafranquina y otras 3.000 pesetas a la Federación Regional de Esgrima.

Adquirir diez ejemplares del folleto titulado «Pórtico a la Presencia de Benavides de Orbigo», del Catedrático, D. Nemesio Sabugo Gallego.

Quedar enterada del movimiento de acogidos en establecimientos benéficos en el pasado mes de Noviembre.

Nombrar en virtud de oposición Oficiales técnico-administrativos de la Corporación a D. Jacinto Ampudia Caballero, D. Buen Jesús Zorita Agúndez, D. Félix Ortega Pérez, Srta. M.ª Celia Viñuela Herreró y Srta. Amalia Diez San Blas.

Crear en plantilla dos plazas de telefonistas para las Centralitas de la Corporación dando cuenta a la Dirección General de Administración Local, a los oportunos efectos.

Quedar enterada de haber sido nombrado por el Ministerio de Obras Públicas el Ayudante de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación D. Luis de Cos y Diaz, Ayudante Superior de 1.ª clase.

Conceder la correspondiente pensión de viudedad y demás derechos reglamentarios a D.ª Evangelina Torrado Martínez, viuda del músico jubilado D. José Fernández Piñeiro.

Prorrogar por un año los contratos de servicios médicos en el Colegio Provincial de Sordomudos, de Astorga.

Aprobar acta de recepción provisional del trozo 2.º del camino vecinal de Lorenzana a La Robla; la de recepción definitiva de las obras de reparación de los caminos vecinales de San Miguel de La Ceana a la Estación de Villablino a Puente de las Rozas a Villablino.

Aprobar la liquidación de los citados caminos, con un saldo a favor del contratista D. Francisco de Dios, de 385.932,31 pesetas.

Autorizar los siguientes cruces de caminos vecinales: a D. José Fernández Quiroga, el de Vega de Espinareda a Lillo del Bierzo a la Junta Vecinal de Huergas de Gordón, el de Huergas a Llombera y a D. Cipriano García Martínez, el de Villaobispo de Otero a Carneros, los tres con tubería de conducción de aguas; a Eléctricas Leonesas, S. A., el de Valdearcos a Reliegos y a León Industrial, el de Crémenes a Argovejo, ambos con líneas de conducción de energía eléctrica.

Editar en la Imprenta provincial 500 ejemplares de la obra «Mejora Avícola de la Provincia León», de D. Demetrio Tejón, premiado en el IV Certamen de Exaltación de Valores Leoneses.

No considerar de interés general la petición de D. Máximo Caño Alvarez, para la ocupación de 400 a 500 m<sup>2</sup> en el Monte de Utilidad Pública núm. 380 de Páramo del Sil, para construcción de vivienda, clínica, cochera, pajar y establo.

Quedar enterada, ratificándolas en cuanto proceda, de las resoluciones adoptadas por la Presidencia, desde la sesión de 30 de Noviembre.

Señalar para celebrar sesión en el mes de Enero de 1960, el día 29 a las doce horas.

Fuera del Orden del Día, por razón de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que conste en acta un expreso voto de gracias al Alcalde de Astorga y Diputado provincial D. José Fernández Luengo, con motivo de su diligencia y medidas adoptadas en el incendio del Asilo de Ancianos Desamparados de dicha ciudad.

Aprobar las bases para la provisión de la plaza de Inspector General de los Establecimientos benéfico-docentes de la Corporación.

Prorrogar por un año más, la permanencia en el servicio del Delineante jubilado, D. David López Merille.

Promover expediente para la extinción de la escuela nacional de niños de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Agradecer a la Delegación provincial de Juventudes, el ofrecimiento a esta Diputación, del trofeo conquistado por haber quedado campeones nacionales de la Campaña de Natación Escolar Utilitaria y felicitarla por el triunfo alcanzado.